



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Recursos Humanos

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SEÑOR FÉLIX MANUEL CARRASCO FUENTES, DE PROFESIÓN ABOGADO.

LOS LAGOS, 13 DE JUNIO DE 2016.-

VISTOS: Estos antecedentes; El convenio a Honorarios celebrado con fecha 01 de Junio de 2016, con el Sr. Félix Manuel Carrasco Fuentes, de Profesión Abogado.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO: N° ___826_/

1.- APRUEBA, el siguiente convenio de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Junio de 2016, Señor:

Nombre del Prestador de Servicios	FÉLIX MANUEL CARRASCO FUENTES.
RUT N°	4
Monto Total del Convenio	\$ 555.556.- (impuesto incluido)
Juicios Tramitados	
	1.-Demanda Laboral interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos causa RIT M-5-2016, caratulada Medrano con Meza e Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

2.- El gasto que origine el contrato se imputara a la cta. 215.22.11.999 Servicios Técnicos y Profesionales – Otros del presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARÍA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/MSEM/JCG/vfr.
vfica@muniloslagos.cl
DISTRIBUCION



VºBº CONTROL

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado
- 5.- Contraloría

I. Municipalidad de Los Lagos – San Martín N°1 – Los Lagos, Fono: 461890 - Fax 461273, www.muniloslagos.cl

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Los Lagos, a 01 de junio de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.200.600-3, debida y legalmente representada por su alcalde(S) don **GERARDO TORRES TOLEDO**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos, con domicilio en calle San Martín N°1 de Los Lagos; y don Félix Manuel Carrasco Fuentes, abogado, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] }
[REDACTED] pactan el siguiente convenio de prestación de servicios profesionales:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Los Lagos, suscribe convenio a honorarios con el abogado ya individualizado, correspondiente a la tramitación de todos los juicios seguidos a la fecha por la Municipalidad durante el año 2016, como demandada.

SEGUNDO: El monto de los honorarios que percibirá el profesional por sus servicios, será la suma de \$555.556 impuesto incluido.

TERCERO: Los juicios tramitados son los siguientes:

1. Demanda laboral interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos causa RIT M-5-2016, caratulada Medrano con Meza e Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

CUARTO: Para el cobro de las sumas antes dichas, el profesional deberá presentar boleta de honorarios, acompañados de las respectivas actuaciones mencionadas.

QUINTO: La labor encomendada comprende todas las gestiones necesarias para la tramitación completa de la defensa ya indicada.

SEXTO: No se encuentran comprendidas dentro de los honorarios pactados en el presente instrumento, los gastos de tramitación del juicio, tales como: costas del proceso, gastos por notificaciones, peritajes, viajes, viáticos y otros, todos los cuales correrán por cuenta de la I. Municipalidad de Los Lagos, en caso de haberse generado.

SÉPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que el profesional no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal, y que no nace del presente contrato ninguna relación de dependencia o jerarquía que pueda asemejarlo a un contrato laboral.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

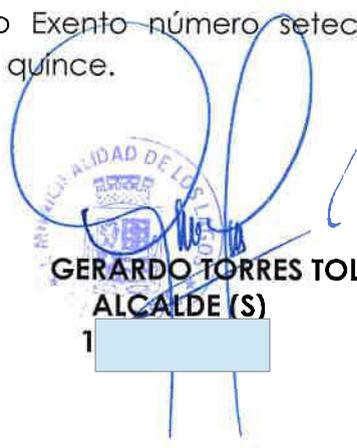
NOVENO: Este acuerdo de voluntades se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres de ellos en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos y uno para el profesional, quien declara recibirlo en este acto.-



La personería de don Gerardo Torres Toledo para actuar por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, consta en Decreto Exento número setecientos noventa y siete, de fecha cinco de Junio de dos mil quince.



FÉLIX MANUEL CARRASCO FUENTES
ABOGADO



GERARDO TORRES TOLEDO
ALCALDE (S)

1



DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575

Felix Carrasco Fuent

con Domicilio en..... [redacted]idad N° [redacted],
.....Valdivia..... viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.


DECLARANTE

Los Lagos, 14 de Junio, 2016.